



PERGAMINO, agosto 30 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria, realizada los días 28 y 29 de agosto de 2018, al considerar el Expte. D-149-18 D.E. K-4384-18 SECRETARIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS – Convenio de infraestructura entre Municipio de Pergamino e Instituto de la Vivienda para barrio 66 viviendas.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

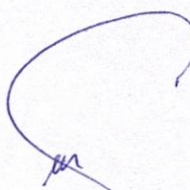
ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio de Infraestructura N° 009-----
----- 093/18, de fecha 21 de agosto de 2018, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo descripto ut-supra.-

ARTICULO 2º.- Cumplido, vuelva a la SECRETARÍA DE TIERRAS, ---
----- VIVIENDAS Y OBRA PÚBLICA SOCIAL para continuar con las actuaciones administrativas.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8917/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO